Modelo de Compromiso PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA **EMPRESAS O ENTIDADES** PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL

D/Dña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación de la empresa o entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en relación a su solicitud de autorización de funcionamiento y acreditación provisional para ejercer como empresa o entidad prestadoras del servicio de Asistencia Personal

SE COMPROMETE mediante el presente documento a lo siguiente:

1. Atender las solicitudes de personas usuarias dentro de su ámbito TERRITORIAL de actuación que es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. A darse de alta en el régimen de la Seguridad Social y a cumplir con las obligaciones tributarias vigentes (Alta en Impuesto Actividades Económicas y demás) durante todo el tiempo de ejercicio de la actividad de asistencia personal. (si en la actualidad no está de alta).

3. A comunicar a la Conselleria Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (Dirección General de Infraestructuras Sociosanitarias) la baja o cese en su actividad como asistente personal.

4. Contratar y mantener seguro de responsabilidad civil, en el momento de inicio de la actividad y durante el ejercicio del servicio de asistencia personal.

5.- Que si realiza contrataciones para la asistencia personal, el personal contratado deberá tener alguna de las titulaciones contempladas en el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, modificado por el Decreto 102/2022 de 5 de agosto, del Consell.

6.- A realizar las acciones necesarias para asegurar la continuidad en el servicio prestado ante eventualidades de la persona profesional que preste sus servicios a través de la empresa de forma que la persona usuaria no vea la asistencia interrumpida por causas ajenas a su voluntad.

7. Publicitar precios del servicio.

Así mismo DECLARA

Que el número máximo de personas usuarias que pueden recibir atención simultáneamente en los locales de la empresa es de \_\_\_\_\_ personas usuarias.

Asimismo, en el caso de que la atención a la persona usuaria se preste en el entorno familiar, se partirá de la ratio 1:1, y se adecuará a las necesidades y el grado de dependencia de la persona atendida y a la capacidad y jornada de la persona profesional.

Tener a disposición de la Administración los documentos actualizados conforme al que se prevé en el arte. 54 del decreto 59/2019 y en el Anexo Y y VI del Decreto 27/2023, del 10 de marzo de 2023 del Consejo, por el cual se regula la tipología y funcionamiento de centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del SPVSS

Lo que firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_